



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. Cinco (5) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

REF. 080013110003-2021-00245-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

SOLICITANTES: BENNY BONILLA MEDINA y DARLING JOHANNA HERNANDEZ LLANOS.

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos de Ley y ser este Despacho competente para conocer del presente asunto, se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1°. Admítase la reforma de la demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores BENNY BONILLA MEDINA y DARLING JOHANNA HERNANDEZ LLANOS a través de apoderado judicial, en consecuencia, admítase la demanda de la referencia.

2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.

3. Notifíquese personalmente al Ministerio Público, córrasele traslado por el término de tres (3) días.

4. Téngase al Defensor de Familia adscrito a este despacho como parte del proceso.

5. Téngase a la abogada HERCILIA AMPARO DE LA CRUZ CANTILLO, como identificado con C.C. No. 57.304.715 de Pivijay y la T.P. No. 11.231, apoderado judicial de los señores BENNY BONILLA MEDINA y DARLING JOHANNA HERNANDEZ LLANOS en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 121

FECHA: 6 DE AGOSTO DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
5 DE AGOSTO DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac2cc81a4d53ea6c0d74ec3640aef295bb58269d52589775ecbc9297da334bb5

Documento generado en 05/08/2021 12:21:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>